

**REPORTE AUDIENCIA ART. 373/RAD. 2021-00286/ DEMANDANTE. CELENE PAULINA CABRERA FAJARDO Y OTROS/ DEMANDADO. COOPERATIVA SUPERTAXIS LTDA Y OTROS/ LLDO EN GARANTÍA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Mié 06/03/2024 15:01

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Monica Liceth Torres Escobar <mtorres@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados colegas, espero que tengan una excelente tarde.

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el **día 5 de marzo del 2024** se llevó a cabo la audiencia de que trata el Art. 373 del CGP, ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto (N) a la cual el suscrito acudió como apoderado sustituto de **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.** Luego de instalar la audiencia, y por fuera de grabación, la juez insta nuevamente a las partes a conciliar alcanzando el siguiente acuerdo que fue verbalizado al retomar la grabación de la audiencia:

1. La parte demandante acepta la suma total de \$375.000.000 que será pagada de la siguiente forma:

a.) El valor de \$52.668.000 el cual había sido autorizado desde la audiencia inicial por la compañía aseguradora agotando de esta forma el límite asegurado en la póliza de responsabilidad civil contractual No. 31101000141.

Esta suma será pagada en un término máximo de 20 días hábiles contados desde la recepción de los documentos requeridos por la compañía de forma electrónica y en físico. Teniendo en cuenta que el formulario SARLAFT debe ser enviado vía correo electrónico a quien recibirá el dinero, se dispone para estos efectos el correo felipe.villa.santander@vsabogados.co.

El pago se realizará a la cuenta de ahorros del Banco Popular perteneciente a la señora Rosario del Socorro Castillo Agreda.

b.) El valor restante, esto es, \$322.332.000 será cancelado de forma solidaria por la Cooperativa Supertaxis del Sur Ltda y la señora Rosa Imelda Arteaga de la siguiente manera:

La suma de \$192.000.000 hasta el día 5 de abril de 2024 en tanto la parte demandante remita los documentos solicitados por la cooperativa al correo electrónico notificacionjuridicasupertaxis@gmail.com a más tardar el día 8 de marzo.

La suma restante de \$130.332.000 será cancelada en 7 cuotas de \$18.618.857 a la cuenta de la señora Celene Paulina Cabrera Fajardo desde el día 5 de mayo de 2024 hasta el día 5 de noviembre del mismo año. La parte demandante debe remitir el día 1 de cada mes la respectiva cuenta de cobro.

La propietaria del vehículo asegurado cede a Supertaxis los derechos derivados de la capacidad transportadora de dicho bien y el valor que iba a ser reconocido por dicha Cooperativa a la señora Rosa Imelda por la pérdida del vehículo. Esto con el fin de que sea aportado como parte del pago acordado.

2. Frente a las medidas cautelares:

Teniendo en cuenta que el pago en cabeza de la parte demandada se realizará por cuotas, la juez decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares excepto la del bien inmueble perteneciente a la señora Rosa Imelda identificado con el folio No. 244-62239, la cual será levantada una vez se haya pagado la totalidad de lo adeudado.

Nota: El suscrito mantuvo la posición conciliatoria de la aseguradora conforme a la autorización de la audiencia inicial, situación avalada vía telefónica por el DH.

Nota: el Juzgado manifestó que cargaría el acta de la audiencia a más tardar el día viernes 8 de marzo.

La mencionada diligencia empezó a las 9:10 a.m. y terminó a las 12:40 p.m.

Atentamente,

**DANIEL LOZANO VILLOTA**

**ABOGADO**

**DERECHO PRIVADO**

+57 300 4437717

[dlozano@gha.com.co](mailto:dlozano@gha.com.co)



**GHA**  
ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](http://GHA.COM.CO)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments